

Referencias del documento:

Expediente nº.- **2748/2023/MC**

Unidad tramitadora.- Serv. de Contratación

Usuario.- **RMARMOR**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ACTA_2F

ACTA Nº3

TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a **16 de abril de 2024**, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a través de la plataforma Zoom, para proceder a la lectura del informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, así como para proceder a la apertura del Archivo Electrónico C “Proposición económica y documentación relativa a criterios de valoración automática”, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 18.3 del PCAP, según la cual “ *Una vez calificada la documentación general, la mesa de contratación procederá a la apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor, contenida en el ARCHIVO ELECTRÓNICO B. La Mesa de Contratación dará traslado de la misma al técnico competente para su valoración y consiguiente emisión de informe, **al que se dará lectura en el acto no público de apertura de proposición económica ARCHIVO ELECTRÓNICO C**”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP en consonancia con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2022, modificado por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 24 de julio y de 9 de octubre de 2023, la mesa de contratación permanente se encuentra válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros:

-Presidenta, Doña Mercedes Brito Rodríguez, Directora General Adjunta de Contratación de Proyectos Estratégicos.

-Vocal: Doña María Elena Almenara Febles, Jefa de Servicio de Contratación.

-Vocal Asesoría Jurídica: Doña Marta Bonnet Parejo, Directora de los Servicios Jurídicos.

-Vocal Intervención: Doña Elena María González González, Viceinterventora Municipal.

-Secretaría: Doña Romina Martín Moreno, Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135144243076612 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Siendo el **orden del día** de la sesión, el que a continuación se transcribe:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- Lectura del informe de valoración de criterios sometidos a juicio de valor.
- Valoración de los criterios sometidos a juicio de valor.
- Apertura del Archivo Electrónico C.
- Valoración de los criterios no sometidos a juicio de valor (automáticos), en su caso.

Se expone:

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se da comienzo al desarrollo de los actos del orden del día de la misma.

Se pone de manifiesto que al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos Next Generation, y al haberse producido variación en la composición de la mesa de contratación en relación a la primera sesión, los nuevos miembros deberán incorporar su DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses), firmada al expediente.

En primer lugar, comienza la sesión con la lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por todos los miembros de la Mesa.

A continuación, se expone a la Mesa de Contratación el Informe Técnico de Valoración de los criterios sometidos a juicio de valor emitido por el Director General Técnico de Proyectos Tecnológicos, en fecha 16 de abril de 2024, en el que se valoran los criterios sometidos a juicio de valor establecidos para cada uno de los lotes en la cláusula 13 del PCAP, el cual será publicado junto con la presente acta debido a su extensión, teniendo como resultado final de la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor para cada lote el que se transcribe a continuación:

LOTE 1: SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y TAQUILLAS INTELIGENTES Y DISEÑO Y ALOJAMIENTO WEB CORPORATIVA



Puntuación									
Plataforma de comercio electrónico ofertada		Características, funcionalidades y especificaciones técnicas de las taquillas ofertadas			Plan de trabajo propuesto		Plan de soporte y mantenimiento (5 puntos)		
	El grado de madurez funcional de la solución presentada (10 puntos)	Descripción de las taquillas inteligentes como parte de la plataforma (5 puntos)	Características técnicas de las taquillas (5 puntos)	Características de la estructura completa (5 puntos)	Detalle de las fases contempladas (5 puntos)	Fase de Gestión del Cambio (5 puntos)			
1	ATLANTIS	8	5	4	4	5	5	5	36
2	TELFÓNICA	10	5	4	4	4	3	3	33
3	CBT	7	5	3	4	4	3	3	29
4	ATOS	6	2	5	4	3	3	2	25
5	CIBERNOS	7	5	5	4	1	0	1	23
6	CIUDAD AUMENTADA	5	0	3	4	2	3	1	18
7	D&A	2	0	4	3	2	0	2	13
8	FUTURA	2	3	2	1	1	0	1	10

Por lo que la oferta con mayor puntuación tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor es ATLANTIS con 36 puntos.

Dado que se exige un **umbral mínimo de puntuación conjunta de los criterios subjetivos indicados de 20 puntos**, las ofertas eliminadas del proceso son las de las empresas siguientes:

1. CIUDAD AUMENTADA
2. D&A Innovative Systems SL
3. FUTURA VIVE TECHNOLOGIES

LOTE 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI

Puntuación							
Características, funcionalidades y especificaciones técnicas de los equipos ofertados (10 puntos)		Diseño y arquitectura de la red (10 puntos)	Plan de trabajo propuesto (10 puntos)	Plan de soporte y mantenimiento (10 puntos)			
Detalle de las funcionalidades a implementar (5 puntos)	Características técnicas de los puntos de acceso, electrónica de red y equipo de seguridad (5 puntos)						
1	ATLANTIS	5	5	7	5	7	29

Por lo que la oferta con mayor puntuación tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor es ATLANTIS con 29 puntos.

LOTE 3: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PANTALLA LED DE GRAN FORMATO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135144243076612 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

		Puntuación			
		Características, funcionalidad y especificaciones técnicas de los equipos ofertados (20 puntos)		Plan de soporte y mantenimiento (20 puntos)	
		Características técnicas de los paneles LED (15 puntos)	Características técnicas del equipo de gestor de contenidos (5 puntos)		
1	PINYTEX	12	5	20	37
2	ONE VITE	15	4	15	34
3	VODAFONE	8	3	12	23
4	CIBERNOS	9	3	10	22
5	FUTURA	0	1	8	9
6	INSDIGITAL	0	1	1	2

Por lo que la oferta con mayor puntuación tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor es PINYTEX con 37 puntos.

Dado que se exige un **umbral mínimo de puntuación conjunta de los criterios subjetivos indicados de 20 puntos**, las ofertas eliminadas del proceso son las de las empresas siguientes:

1. FUTURA VIVE TECHNOLOGIES
2. INSDIGITAL, S.L.

El contenido del informe ha sido asumido por la Mesa de Contratación, si bien, se han detectado dos errores materiales en el mismo, en concreto, en lo que se refiere al Lote 3 en los siguientes extremos:

- 1.- En la página 36 del informe, en relación a las características técnicas de los paneles LED, y, en concreto, los requisitos determinados en el PPT de las dimensiones de la pantalla, en el informe figura: 6,00 x 3,00 m (18 m2) cuando en realidad la dimensión correcta sería 6,00 x 3,30 m.
- 2.- En la página 40 del informe, en relación con el resultado de la valoración de criterios sujetos a un juicio de valor, la valoración otorgada a la mercantil PINYTEX en el subcriterio plan de soporte y mantenimiento (20 puntos), si bien aparece que es de 15 puntos, en realidad son 20 puntos, siendo la suma total de las puntuaciones de cada uno de los subcriterios para la referida mercantil correcta (37 puntos).

En este sentido, expuesto el informe y asumido su contenido, cabe poner de manifiesto en relación con el **Lote 1 y el Lote 3**, lo siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135144243076612 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

-En relación con el **Lote 1**, por el técnico que suscribe el informe se determina que no han llegado al umbral mínimo de puntuación conjunta exigido en el PCAP las siguientes ofertas:

1. CIUDAD AUMENTADA
2. D&A Innovative Systems SL
3. FUTURA VIVE TECHNOLOGIES

A este respecto, la cláusula 13.1.4 del PCAP relativa a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor del Lote 1, señala en su último párrafo que: **“Se exige un umbral mínimo de puntuación conjunta de 20 puntos sobre los 40 máximos posibles. El no alcanzar este umbral, supondrá la no continuación en el proceso de licitación”**.

Consecuentemente, la Mesa **acuerda por unanimidad excluir** del **Lote 1** a los licitadores indicados ut supra, esto es, a las siguientes mercantiles CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.; D&A INNOVATIVE SYSTEMS S.L.; FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.

-En relación con el **Lote 3**, por el técnico que suscribe el informe se pone de manifiesto, por un lado, y en relación con la oferta presentada por la licitadora TEXTEL MARIMON S.A., lo siguiente:

*“.../...En relación con las memorias presentadas por los licitadores, se detecta que la entregada por la empresa **TEXTEL Marimón S.A. contiene referencia explícita a dos criterios sujetos a valoración en el Archivo Electrónico C** relativo a la a la proposición económica y documentación relativa a criterios de valoración automática.*

Por una parte, al criterio de Eficiencia Energética por el que se valora la eficiencia energética del equipo ofertado, conforme al etiquetado energético establecido por la UE en el Reglamento UE 2017/1369, o equivalente, de la siguiente manera:

<i>Sin etiqueta</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Con etiqueta F</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Con etiqueta E</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Con etiqueta D</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Con etiqueta C</i>	<i>7 puntos</i>
<i>Con etiqueta B o A</i>	<i>10 puntos</i>



Dicha oferta incluye la siguiente referencia:

textel
SOLUCIONES LED

CLASIFICACIÓN ENERGETICA: Etiqueta energética en pantallas y monitores

La etiqueta energética de las pantallas y monitores incluye:

- Consumo de energía en modo encendido en kWh al leer contenido HDR 410 vatios/M2/H
- Diagonal de la pantalla en centímetros y pulgadas 716,4CM Y 282 pulgadas
- Resolución horizontal y vertical en píxeles 624X352
- Equiparable a ETIQUETA F

Por otra parte, al criterio de Ampliación del número de horas formativas por el que se valora aumento en la cantidad de horas formativas o de capacitación sobre el mínimo exigido establecido en el apartado correspondiente del pliego técnico (8 horas), a razón de la siguiente tabla, hasta un máximo de 10 puntos.

5 horas adicionales (13 horas de formación total)	5 puntos
10 horas adicionales (18 horas de formación total)	10 puntos

Dicha oferta incluye la siguiente referencia:

15. **Formación: 8h. in situ y 10h. adicionales**, según necesidades del cursillista, online:

- Primera fase:

Por lo que la oferta de la empresa **TEXTEL Marimon S.A.** no ha sido objeto de valoración.../...".

En relación con este extremo, la cláusula **13.5.1. del PCAP** establece de manera expresa que:

NOTA IMPORTANTE: En la memoria **no podrá hacerse referencia alguna a los niveles de eficiencia energética del panel.**



Asimismo, la **cláusula 16 del PCAP**, y concretamente el apartado relativo al Archivo Electrónico B “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”, se contiene la siguiente **NOTA IMPORTANTE**:

NOTA IMPORTANTE: En las memorias detalladas en el presente apartado no podrá desvelarse información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, ya que tal circunstancia podrá dar lugar a la exclusión del correspondiente licitador cuando la información desvelada suponga un menoscabo en los principios de igualdad y no discriminación de licitadores.

A este respecto, la **Resolución nº 1585/2021**, de 12 de noviembre de 2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, señala que: “*Nuestra Resolución nº 771/2016, de 30 de septiembre –citada en la nº 196/2021, de 26 de febrero-, es suficientemente ilustrativa al indicar: “Pues bien, **este Tribunal ha abordado en diversas ocasiones la problemática objeto de este recurso.***”

Así, en la Resolución 417/2016, de 15 de julio, ha afirmado que “Sexto. A.-Como es sabido, este Tribunal ha venido declarando que la inclusión de información sobre la oferta económica o sobre los criterios de adjudicación evaluables de manera automática o mediante fórmulas en los sobres destinados a recoger la documentación administrativa o los criterios dependientes de un juicio de valor puede constituir causa de exclusión del licitador que así actúa (cfr.: Resoluciones 67/2012, 62/2013, 688/2014, 890/2014, 661/2015 y 8/2016 entre otras). Ello es así porque, con tal proceder, se infringe el secreto de las proposiciones hasta la licitación pública (cfr.: artículos 145.2 y 160 TRLCSP) y hace imposible la aplicación de la regla fundamental en nuestro Ordenamiento (cfr.: artículos 150.2 TRLCSP y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Resolución 110/2014) que impone que la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor se haga antes que la de los objetivos, a fin de salvaguardar la imparcialidad de aquella tarea. Precisamente por ser ésta la razón de ser de tan drástica medida, ésta no puede acordarse de manera automática, prescindiendo de las circunstancias concurrentes en cada caso (cfr.: Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de noviembre de 2012 –Rj SAN 5035/2012-), y, así, hemos venido negando su pertinencia en los casos en los que no se haya comprometido la objetividad en la evaluación de los criterios subjetivos.../...”

A la vista de lo anterior, la **Mesa acuerda por unanimidad excluir** a la mercantil **TEXTEL MARIMÓN. S.A.** del **Lote 3**, al haber revelado en el archivo electrónico B información propia que debía contenerse en el archivo electrónico C.

Asimismo, en relación con el **Lote 3**, el técnico que suscribe aprecia que las memorias presentadas por las empresas licitadoras **FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L. e INSDIGITAL S.L.**, **no han superado el umbral mínimo de puntuación conjunta** de criterios subjetivos establecido en la cláusula 13.5.2 del PCAP, según la cual:



Se exige un umbral mínimo de puntuación conjunta de 20 puntos sobre los 40 máximos posibles. El no alcanzar este umbral, supondrá la no continuación en el proceso de licitación.

Por ello, la Mesa acuerda por unanimidad **excluir** a las licitadoras FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L. e INSDIGITAL S.L., del Lote 3, al no haber llegado al umbral mínimo de puntuación conjunta exigida en el PCAP.

Finalmente, y a modo de conclusión, las licitadoras que han obtenido la **mayor puntuación en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor** para cada uno de los lotes, son las siguientes:

- LOTE 1: ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U. (36 puntos)
- LOTE 2: ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U. (29 puntos)
- LOTE 3: GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L. (37 puntos).

Posteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 18.3 del PCAP, se procede a la apertura del Archivo Electrónico C de las ofertas admitidas: *Proposición económica y documentación relativa a criterios de valoración automática.*

Constatando que los licitadores admitidos para cada uno de los lotes presentan las proposiciones que se transcriben a continuación:

LOTE 1: SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y TAQUILLAS INTELIGENTES Y DISEÑO Y ALOJAMIENTO WEB CORPORATIVA

1. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

<i>IMPORTE OFERTADO SIN IGIC</i>	<i>IGIC</i>	<i>IMPORTE OFERTADO CON IGIC</i>
<i>241.410,99 Euros</i>	<i>16.898,77 Euros</i>	<i>258.309,76 Euros</i>



B) EQUIPAMIENTO MÓVIL PARA EL PREPARADOR DE PEDIDOS

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO MÓVIL	
SUMINISTRO DE DOS DISPOSITIVOS MÓVILES	X

C) BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO EVOLUTIVO

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 250 horas):	50 horas adicionales (bolsa total de 300 horas)
--	--

D) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE SESIONES FORMATIVAS

NÚMERO DE SESIONES OFERTADAS (mínimo 4 sesiones)	2 sesiones adicionales (6 sesiones formativas)
--	---

E) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GESTIÓN Y SOPORTE

MESES ADICIONALES DE GESTIÓN Y SOPORTE (lo que exceda de la duración del lote 1)	Tres meses adicionales
---	-------------------------------

2. CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
185.251,40€	12.967,60€	198.219€

B) EQUIPAMIENTO MÓVIL PARA EL PREPARADOR DE PEDIDOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135144243076612 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO MÓVIL	
SUMINISTRO DE DOS DISPOSITIVOS MÓVILES	X

C) BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO EVOLUTIVO

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 250 horas):	50 horas adicionales (bolsa total de 300 horas)
--	--

D) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE SESIONES FORMATIVAS

NÚMERO DE SESIONES OFERTADAS (mínimo 4 sesiones)	2 sesiones adicionales (6 sesiones formativas)
--	---

E) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GESTIÓN Y SOPORTE

MESES ADICIONALES DE GESTIÓN Y SOPORTE (lo que exceda de la duración del lote 1)	3 meses adicionales
---	----------------------------

3. ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
----------------------------------	-------------	----------------------------------



183.483,66€ Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres euros con sesenta y seis céntimos	12.843,86€ Doce mil ochocientos cuarenta y tres euros con ochenta y seis céntimos	196.327,52€ Ciento noventa y seis mil trescientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos
---	--	---

B) EQUIPAMIENTO MÓVIL PARA EL PREPARADOR DE PEDIDOS

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO MÓVIL	
SUMINISTRO DE DOS DISPOSITIVOS MÓVILES	X

C) BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO EVOLUTIVO

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 250 horas):	300 HORAS
--	------------------

D) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE SESIONES FORMATIVAS

NÚMERO DE SESIONES OFERTADAS (mínimo 4 sesiones)	6
--	----------

E) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GESTIÓN Y SOPORTE

MESES ADICIONALES DE GESTIÓN Y SOPORTE (lo que exceda de la duración del lote 1)	3 MESES
---	----------------

4. ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135144243076612 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
258.740 €	18.111,8€	276.851,8€

B) EQUIPAMIENTO MÓVIL PARA EL PREPARADOR DE PEDIDOS

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO MÓVIL	
SUMINISTRO DE DOS DISPOSITIVOS MÓVILES	X

C) BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO EVOLUTIVO

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 250 horas):	50 horas adicionales (bolsa total de 300 horas)
--	--

D) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE SESIONES FORMATIVAS

NÚMERO DE SESIONES OFERTADAS (mínimo 4 sesiones)	2 sesiones adicionales (6 sesiones formativas)
--	---

E) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GESTIÓN Y SOPORTE

MESES ADICIONALES DE GESTIÓN Y SOPORTE (lo que exceda de la duración del lote 1)	3 meses adicionales
---	----------------------------

5. UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135144243076612 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
237.856,00 € DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS	16.649,92 € DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS	254.505,92 € DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

B) EQUIPAMIENTO MÓVIL PARA EL PREPARADOR DE PEDIDOS

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO MÓVIL	
SUMINISTRO DE DOS DISPOSITIVOS MÓVILES	X

C) BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO EVOLUTIVO

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 250 horas):	50 horas adicionales (bolsa total de 300 horas)
--	--

D) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE SESIONES FORMATIVAS

NÚMERO DE SESIONES OFERTADAS (mínimo 4 sesiones)	2 sesiones adicionales (6 sesiones formativas)
---	---

E) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GESTIÓN Y SOPORTE

MESES ADICIONALES DE GESTIÓN Y SOPORTE (lo que exceda de la duración del lote 1)	TRES MESES ADICIONALES DE GESTIÓN Y SOPORTE
---	--



A los efectos de analizar las ofertas económicas presentadas por los licitadores al Lote 1 y, proceder a su valoración, por la Mesa se constata que, a la vista de lo dispuesto en la cláusula 13.8.1. del PCAP relativa a las ofertas anormalmente bajas, según la cual, cuando: (...) *“D: Concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*, y vistos los cálculos llevados a cabo para determinar la existencia de oferta anormalmente baja:

Empresa	Precio ofertado	Baja	% Baja vs pto Licitación	% Baja vs Baja max	Puntos	% Puntos
ATLANTIS	183.483,66 €	81.161,20 €	30,67%	100,00%	20,00	100,00%
ATOS	258.740,00 €	5.904,86 €	2,23%	7,28%	8,35	41,75%
CBT	185.251,40 €	79.393,46 €	30,00%	97,82%	19,85	99,27%
TELEFÓNICA	241.410,99 €	23.233,87 €	8,78%	28,63%	13,18	65,91%
CIBERNOS	237.856,00 €	26.788,86 €	10,12%	33,01%	13,82	69,11%
Más baja:	183.483,66 €	81.161,20 €				

CASO D:			
Promedio	221.348,41 €		
10%	22.134,84 €		
Límite inferior	199.213,57 €		
Límite superior	243.483,25 €	Se hace nueva media eliminando la oferta de ATOS	
Nuevo Promedio	212.000,51 €		
10%	21.200,05 €		
Nuevo límite inferior	190.800,46 €	Caen en baja anormal ATLANTIS y CBT	

Se constata por la Mesa que las ofertas económicas presentadas por las licitadoras **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.** y **CBT COMUNICACION MULTIMEDIA**, incurren en baja desproporcionada, de acuerdo con los términos recogidos en el PCAP, por lo que se acuerda por unanimidad requerir a los licitadores informe justificativo en relación con su oferta económica.



LOTE 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI

1. ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
31.053,95€ <i>Treinta y un mil cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos</i>	2.173,78€ <i>Dos mil ciento setenta y tres euros con setenta y ocho céntimos</i>	33.227,73€ <i>Treinta y tres mil doscientos veintisiete euros con setenta y tres céntimos</i>

B) AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA

NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES OFERTADOS (mínimo 2 años):	Se ofertan 2 años adicionales
--	--------------------------------------

C) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GESTIÓN Y SOPORTE

MESES ADICIONALES DE GESTIÓN Y SOPORTE (lo que exceda de la duración del lote 2)	Se ofertan 24 meses adicionales
---	--

D) EQUIPAMIENTO PROPUESTO INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CPSTIC) DEL CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
<i>Si ningún equipo se encuentra cualificado en el CPSTIC</i>	
<i>Si sólo uno de los tipos de equipo se encuentra cualificados en el CPSTIC</i>	
<i>Si sólo dos de los tipos de equipo se encuentran cualificados en el CPSTIC</i>	



Si los tres tipos de equipo se encuentran cualificados en el CPSTIC	X
---	----------

Comprobado que la oferta económica presentada **no incurre en baja desproporcionada**, la puntuación obtenida en el **Archivo Electrónico C** para la única mercantil que ha presentado proposición al **Lote 2**, esto es, ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U., es la siguiente:

Empresa	Precio ofertado	Baja	% Baja vs pto Licitación	% Baja vs Baja max	Puntos	% Puntos
ATLANTIS	31.053,95 €	1.196,52 €	3,71%	100,00%	20,00	100,00%
Más baja:	31.053,95 €	1.196,52 €				

Empresa	AÑOS (1-2)	Puntos
ATLANTIS	2	10

Empresa	MESES ADICIONALES (12-24)	Puntos
ATLANTIS	24	10

Empresa	EQUIPOS (0,1,2,3)	Puntos
ATLANTIS	3	20

<https://cpstic.ccn.cni.es/es/catalogo-productos-servicios-stic>

La puntuación final relativa a los criterios automáticos es la siguiente:

EMPRESA	CRITERIO 1: Precio (20 puntos)	CRITERIO 2: Ampliación del plazo de garantía (10 puntos)	CRITERIO 3: Ampliación del plazo de soporte y mantenimiento (10 puntos)	CRITERIO 4: Equipamiento propuesto incluido en el catálogo de productos y servicios del (CPSTIC) del Centro Criptológico Nacional (20 puntos)	PUNTOS TOTAL AUTOMÁTICOS (máx. 100)
ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.	20,00	10,00	10,00	20,00	60,00



Finalmente, tras la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor y los criterios automáticos la puntuación final del **Lote 2** de la única licitadora que presentó proposición válida, esto es, Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.U., es la siguiente:

Empresa	OFERTA ECONÓMICA (sin IGIC)	PUNTOS TOTAL SUBJETIVOS (máx. 40)	PUNTOS TOTAL AUTOMÁTICOS (máx. 60)	PUNTUACIÓN FINAL (máx. 100)
ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.	31.053,95€	29,00	60,00	89,00

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda realizar al órgano competente propuesta de adjudicación del **Lote 2** a la empresa licitadora ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, SLU, provista de NIF B79590660.

LOTE 3: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PANTALLA LED DE GRAN FORMATO

1. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
51.315,74 €	3.592,10 €	54.907,84 €

B) AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA

NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES OFERTADOS (mínimo 2 años):	2 años adicionales (4 años de garantía total)
--	--



--	--

C) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS FORMATIVAS

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 8 horas):	10 horas adicionales (18 horas de formación total total)
--	---

D) EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
<i>Sin etiqueta</i>	
<i>Con etiqueta F</i>	
<i>Con etiqueta E</i>	
<i>Con etiqueta D</i>	
<i>Con etiqueta C</i>	
<i>Con etiqueta B o A</i>	X

2. GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
47.141,19€	3.299,88€	50.441,07€

B) AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135144243076612 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES OFERTADOS (mínimo 2 años):	2
--	----------

C) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS FORMATIVAS

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 8 horas):	10
--	-----------

D) EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
<i>Sin etiqueta</i>	
<i>Con etiqueta F</i>	
<i>Con etiqueta E</i>	
<i>Con etiqueta D</i>	
<i>Con etiqueta C</i>	
<i>Con etiqueta B o A</i>	X

3. UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
48.408,75 € <i>CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS</i>	3.388,61 <i>TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS</i>	51.797,36 € <i>CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS</i>



		CÉNTIMOS
--	--	----------

B) AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA

NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES OFERTADOS (mínimo 2 años):	2 años adicionales. (4 años de garantía total)
---	---

C) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS FORMATIVAS

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 8 horas):	10 horas adicionales. (18 horas en total)
---	--

D) EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
Sin etiqueta	
Con etiqueta F	
Con etiqueta E	
Con etiqueta D	
Con etiqueta C	
Con etiqueta B o A	X

4. ONE VITE SOLUCIONES INTEGRALES S.L.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IGIC	IMPORTE OFERTADO CON IGIC
53.311,78€	3.731,82€	57.043,61€



B) AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA

NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES OFERTADOS (mínimo 2 años):	2
--	----------

C) AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS FORMATIVAS

NÚMERO DE HORAS OFERTADAS (mínimo 8 horas):	18
--	-----------

D) EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO OFERTADO	MARCAR CON UNA "X" EL CRITERIO QUE SE OFERTE
<i>Sin etiqueta</i>	x
<i>Con etiqueta F</i>	
<i>Con etiqueta E</i>	
<i>Con etiqueta D</i>	
<i>Con etiqueta C</i>	
<i>Con etiqueta B o A</i>	

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en el archivo electrónico C (criterios automáticos) por los licitadores para el **Lote 3**, es la siguiente:

CRITERIO 1: PRECIO (30 puntos) 30 Puntos
58.504,67 € Presupuesto de Licitación

Empresa	Precio ofertado	Baja	% Baja vs pto Licitación	% Baja vs Baja max	Puntos	% Puntos
PINYTEX	47.141,19 €	11.363,48 €	19,42%	100,00%	30,00	100,00%
ONE VITE	53.311,78 €	5.192,89 €	8,88%	45,70%	23,11	77,03%
VODAFONE	51.315,74 €	7.188,93 €	12,29%	63,26%	25,75	85,85%
CIBERNOS	48.408,75 €	10.095,92 €	17,26%	88,85%	28,84	96,13%
Más baja:	47.141,19 €	11.363,48 €				

CRITERIO 2: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (10 puntos)

Empresa	AÑOS (1-2)	Puntos
----------------	-------------------	---------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135144243076612 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

PINYTEX	2	10
ONE VITE	2	10
VODAFONE	2	10
CIBERNOS	2	10

CRITERIO 3: INCREMENTO EN HORAS DE FORMACIÓN (10 puntos)

Empresa	HORAS ADICIONALES (5-10)	Puntos
PINYTEX	10	10
ONE VITE	10	10
VODAFONE	10	10
CIBERNOS	10	10

CRITERIO 4: EFICIENCIA ENERGÉTICA (10 puntos)

Empresa	ETIQUETA (A,B,C,D,E,F)	Puntos
PINYTEX	B	10
ONE VITE	-	0
VODAFONE	B	10
CIBERNOS	B	10

Por tanto, una vez comprobado en los términos establecidos en la cláusula 13.8.1. del PCPA que **las ofertas presentadas no incurren en baja desproporcionada**, se procede a la valoración de los criterios automáticos siendo la puntuación final relativa a los mismos **para el Lote 3** la siguiente:

Empresa	CRITERIO 1: Precio (30 puntos)	CRITERIO 2: Ampliación del plazo de garantía(10 puntos)	CRITERIO 3: Incremento en horas de formación (10 puntos)	CRITERIO 4: Eficiencia Energética (10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMO 60 PUNTOS
PINYTEX	30	10,00	10,00	10,00	60,00
ONE VITE	23,11	10,00	10,00	0,00	43,11
VODAFONE	25,75	10,00	10,00	10,00	55,75
CIBERNOS	28,84	10,00	10,00	10,00	58,84



Finalmente, tras la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, y los criterios automáticos para el **Lote 3**, anteriormente referenciadas, la puntuación final de las licitadoras es la siguiente:

Empresa	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL SUBJETIVOS (Máx. 40)	PUNTOS TOTAL AUTOMÁTICOS (Máx. 60 puntos)	PUNTUACIÓN FINAL (Máx. 100 puntos)
PINYTEX	47.141,19 €	37,00	60,00	97,00
ONE VITE	53.311,78 €	34,00	43,11	77,11
VODAFONE	51.315,74€	23,00	55,75	78,75
CIBERNOS	48.408,75€	22,00	58,84	80,84

A continuación, la Mesa acuerda realizar al órgano competente propuesta de adjudicación del **Lote 3** a favor de la empresa licitadora **GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.**, provista de NIF B76708429.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Tomar conocimiento y asumir el informe de fecha 16 de abril de 2024 suscrito por la Dirección General Técnica de Proyectos Tecnológicos, relativo a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor.

SEGUNDO. – **Excluir** a las empresas licitadoras **CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.**; **D&A INNOVATIVE SYSTEMS S.L.**, y **FUTURA VIVE TECHNOLOGIES S.L.**, del **Lote 1**, por no haber superado las ofertas técnicas presentadas el umbral mínimo exigido de 20 puntos sobre los 40 puntos máximos posibles, de conformidad con la cláusula 13.1.4 del PCAP.

TERCERO. – **Excluir** a la empresa licitadora **TEXTEL MARIMÓN S.A.**, del **Lote 3** por adelantar e incluir en el ARCHIVO ELECTRÓNICO B información que debía ser valorada con posterioridad, esto es en la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO C, en los términos de la cláusula 16 del PCAP.

Así como **excluir** a las empresas licitadoras **FUTURA VIVE TECHNOLOGIES S.L.** e **INSDIGITAL S.L.**, del **Lote 3** por no haber superado las ofertas técnicas presentadas el umbral mínimo exigido de 20 puntos sobre los 40 puntos máximos posibles, de conformidad con la cláusula 13.5.2 del PCAP.



CUARTO. - **Requerir** a las empresas licitadoras del **Lote 1 ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U. y CBT COMUNICACION MULTIMEDIA**, para que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, computados desde el envío del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la justificación de las circunstancias que les permiten ejecutar su oferta en las condiciones presentadas, que deberá contener, en cualquier caso, lo requerido en la cláusula 13.8.2 del PCAP.

En este sentido, considerando el presupuesto base de licitación del lote 1 y la baja efectuada por el licitador, deberá justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, explicando aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- O cualquier otra que se considere pertinente a efectos de lograr la referida justificación.

En particular, dicha justificación versará sobre el cumplimiento de abono de salarios conforme establece la normativa laboral y convenio colectivo aplicable, teniendo en cuenta el desglose y justificación del presupuesto base de licitación contenido la memoria económica que obra en el expediente, de fecha 11 de enero de 2024 y que se encuentra como Anexo VII al PCAP.

QUINTO. - Trasladar a la Dirección General Técnica de proyectos tecnológicos, la justificación presentada, en su caso, por las licitadoras **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U. y CBT COMUNICACION MULTIMEDIA**.

SEXTO. - **Proponer al órgano de contratación la adjudicación** del **Lote 2** relativo a Suministro, instalación y despliegue de una red WiFi (EXPTE. 2748/2023/MC), a favor de la mercantil **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.**, provista de NIF B76590660, al haber sido la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación.



SÉPTIMO. - Que por el Servicio de Contratación se requiera al licitador propuesto como adjudicatario del **Lote 2** para que presente la documentación indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el envío de la comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. - **Proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 3** relativo a Suministro, instalación y puesta en marcha de una pantalla LED de gran formato, (EXPTE. 2748/2023/MC), a favor de la mercantil **GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.**, provista de NIF B76708429, al haber sido la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación.

NOVENO. - Que por el Servicio de Contratación se requiera al licitador propuesto como adjudicatario del **Lote 3** para que presente la documentación indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el envío de la comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO. - Convocar nuevamente la sesión de la Mesa Permanente de contratación.

DÉCIMOPRIMERO. - Publicar esta acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 13:50 horas, la Presidenta dio por concluida la sesión y para que así conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firma electrónicamente con el Visto Bueno de la Presidenta en el lugar y fecha arriba indicados.

En Santa Cruz, a la fecha de la firma electrónica

